MEDIO AMBIENTE

CONTRATO DE DONACIÓN DE 65 BIENES MUEBLES Y 2 VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN; EL DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO; Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JULIÁN BAUTISTA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR PEDRO LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT",** Lic. José Enrique Herrera García, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Erick Fernando García Puón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.

I.4.- Que la Encargada del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"**, en el Estado de Chiapas, Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortíz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.

I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Secretario Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Presidente Municipal

I.6.- Que los 65 bienes muebles y 2 vehículos, objeto del presente instrumento, estaban contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.

I.7.- Que la conveniencia de la presente donación, ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 17/19, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 14 de mayo de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad números 001/2019 002/2019 y 003/2019, de fecha 29 de abril de 2019, suscritos por la Encargada del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Chiapas, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de 65 bienes muebles y 2 vehículos, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.

I.8.- Que el 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.

I.9.- Que con oficio N° UAF/500/775 de fecha 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 65 bienes muebles y 2 vehículos al Municipio de Amatenango del Valle, en el Estado de Chiapas.

I.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/ de fecha 28 de junio de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.

I.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas expedida por el Congreso del Estado de Chiapas, **"EL MUNICIPIO"** esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que los C.C. Julián Bautista Gómez, Presidente Municipal de Amatenango del Valle y Pedro López Gómez, Secretario Municipal, cuentan con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

II.3.- Que el Presidente Municipal de Amatenango del Valle, en el Estado de Chiapas, cuenta con la Constancia de mayoría y validez del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2018, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 0069051977225, el C. Pedro López Gómez, Secretario Municipal, se identifica con credencial para votar con fotografía número 0068103065094.

II.4.- Que mediante oficio de solicitud S/N de fecha 10 de abril de 2019, **"EL MUNICIPIO"** solicitó la donación de bienes muebles y vehículos objeto de este Contrato, para mejorar las capacidades de organización y de operación.

II.5.- Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Secretario Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Presidente Municipal

II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Palacio Municipal S/N colonia Centro, Amatenango del Valle, Chiapas, C.P. 29430.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL MUNICIPIO"**, 65 bienes muebles y 2 vehículos con un valor de inventario total de $498,178.62 (Cuatrocientos noventa y ocho mil, ciento setenta y ocho pesos 62/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA: "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** que los bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para desempeñar su labor en diversas localidades del Municipio, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: "LA SEMARNAT" y **"EL MUNICIPIO"** formalizarán la entrega de los bienes muebles descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello formará parte integrante de este Contrato. **"EL MUNICIPIO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes muebles y los vehículos a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: A partir de la recepción de los 65 bienes muebles y 2 vehículos, objeto del presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, de los vehículos como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA SEMARNAT"** por conducto de la Delegación Federal, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

SÉPTIMA: En el supuesto de que la donataria incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

H. Ayuntamiento Constitucional
Amatenango del Valle, Chiapas
2018 - 2021
Secretario Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional
Amatenango del Valle, Chiapas
2018 - 2021
Presidente Municipal

MEDIO AMBIENTE

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"**, el día 14 de octubre de 2019.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
TITULAR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO

MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación firma la presente la Jefa de la Unidad Jurídica"

POR "EL MUNICIPIO"

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Presidente Municipal

C. JULIÁN BAUTISTA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATENANGO DEL VALLE, CHIAPAS

H. Ayuntamiento Constitucional Amatenango del Valle, Chiapas 2018 - 2021 Secretario Municipal

C. PEDRO LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE AMATENANGO DEL VALLE, CHIAPAS